INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 402.947.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un días del mes de noviembre del año dos veintiuno, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso b).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1230/2021, por Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), Objeto de Gasto 231 "Pasajes", para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 1 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). Corresponde a un llamado Plurianual, por lo que la vigencia y la validez de la presente contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan financiero institucional en el Presupuesto General de la Nación, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
- La Resolución SNC N° 501 de fecha 08 de octubre de 2021, por la cual se autoriza el Llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones).
- Las invitaciones remitidas en fecha 14 de octubre de 2021, a las siguientes firmas: Inter-Express S.A., Mayara Travel Service S.A., Premier S.R.L., Royal Viajes S.R.L. y Servi Travel S.A.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 25 de octubre de 2021, a las 11:15 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: **Servi Travel S.A., Inter-Express S.A.** y **Mayara Travel Service S.A.**

4. Verificación de documentos sustanciales:

- La firma oferente **Servi Travel S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, y Constancia SIPE N° 1665011 en donde se visualizó en estado activo la Constitución de la Sociedad, el Poder del Representante y la Cédula de Identidad, a través de los cuales se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **Inter-Express S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado y Constancia SIPE N° 1665011 en donde se visualizó en estado activo la Constitución de la Sociedad, el Poder del Representante y la Cédula de Identidad, a través de los cuales se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa. **No presentó la Garantía de mantenimiento de oferta.**

- La firma oferente **Mayara Travel Service S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado. **No presentó Constitución de la Sociedad, Copia de la Cédula de Identidad, Poder del Representante ni otra documentación por la cual se compruebe que el firmante de la oferta se encuentra debidamente acreditado para representar a la empresa. No presentó Garantía de mantenimiento de oferta.**

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma **Servi Travel S.A.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y **rechazar la oferta presentada por las firmas oferentes Inter-Express S.A. y Mayara Travel Service S.A., por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales**, en cumplimiento al Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*

5. Cuadro de porcentaje cotizado:

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 275.000.000 Monto Máximo a Contratar: Gs. 550.000.000			Servi Travel S.A.
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	*8 %*
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	*8 %*

6. Análisis de la oferta:

Se procedió a examinar la oferta correspondiente a la firma **Servi Travel S.A.**, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que son los siguientes:

1.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40:

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la declaración de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/2003.

Seguidamente, se verificó si los Socios de la firma se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjunta constancias).
Gustavo Díaz Cardozo	Presidente	No registra datos / No registra datos
Grisela Fiorio de Díaz	Vicepresidente	No registra datos / No registra datos
Claudia Romina Díaz Fiorio	Director Suplente	No registra datos / No registra datos
Luis Bernardo Díaz Fiorio	Director Suplente	No registra datos / No registra datos

Además, se ha insertado el RUC de la empresa en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados, según se detalla a continuación:

Documentos Legales: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Servi Travel S.A.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	Presenta
Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los tres últimos años. (2018, 2019 y 2020).	Presenta
Copia simple del Certificación de IATA.	Presenta
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.	Presenta
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Activo en el SIPE
Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	Presenta 1 Constancia y nota aclaratoria en la cual menciona que en la actualidad no cuenta con personal discapacitado trabajando en la empresa ya que se encuentra con suspensión de contrato por la pandemia Covid 19

Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.	Presenta sistema Amadeus
Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.	Presenta
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).	Presenta
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 de la Sección VI – FORMULARIOS.	Presenta
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Activo en el SIPE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Presenta
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta

En consecuencia, se concluyó que los representantes de la firma **Servi Travel S.A.** no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y que la empresa ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

1.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La firma oferente **Servi Travel S.A.** ha presentado el Formulario N° 2 por el cual declara bajo Fe de Juramento que cuenta con la capacidad para la provisión de pasajes aéreos, por tanto, cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procedió a la verificación del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (años 2018, 2019 y 2020), realizándose el análisis de ratios financieros, cuyo resultado se detalla a continuación

		Servi Travel S.A.	
ÍNDICES DE RATIOS	**MARGEN**	**Ratios**	**CUMPLE**
RATIO DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	5,06	**SI**
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	0,22	**SI**
RATIO DE RENTABILIDAD (UTILIDAD NETA / CAPITAL) X 100	NO DEBERÁ SER NEGATIVO, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	0,40	**SI**

	2018	**2019**	**2020**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	7.486.015.904	6.817.530.591	8.722.748.874	
PASIVO CORRIENTE	1.965.083.823	1.217.181.852	1.511.754.806	5,06
RATIO DE LIQUIDEZ	3,81	5,60	5,77	
PASIVO TOTAL	1.965.083.823	1.217.181.852	3.318.371.768	
ACTIVO TOTAL	9.311.240.457	8.756.829.960	10.665.588.975	0,22
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,21	0,14	0,31	
UTILIDAD NETA	606.799.451	206.434.793	-216.289.768	
CAPITAL	500.000.000	7.000.000.000	7.000.000.000	0,40
RATIO DE RENTABILIDAD	1,21	0,03	-0,03	

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE**	**Servi Travel S.A.**
1	Valor de la Menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO	70		30

B) EXPERIENCIA (12 PUNTOS):

b.1. Experiencia como agencias de viajes (hasta 5 puntos):

A partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos, conforme al siguiente cuadro.

Cantidad de años	Puntaje	Servi Travel S.A.
4 años	1 punto	-
5 años	2 puntos	-
6 años	3 puntos	-
7 años	4 puntos	-
8 años o más	5 puntos	5 puntos

Dicho requisito ha sido verificado mediante la presentación de la Resolución N° 026/97, de fecha 17 de abril de 1997 "Por la cual se dispone la habilitación y clasificación de la Agencia de Viajes y Turismo..." emitida por la Dirección de Turismo, a la firma **Servi Travel S.A.** y Constancia de Revalidación de Servicios Turísticos N° 0000003205 de fecha 30 de marzo de 2021, emitida por la Secretaría Nacional de Turismo.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 7 puntos):

Se otorgará 3 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Cantidad de documentos presentados	Puntaje Servi Travel S.A.
17 Contratos en estado Activo en el SIPE	7 puntos

C) CRITERIOS SUSTENTABLES (hasta 3 puntos):

Contratación de personas con discapacidad.

Se otorgará 1 punto por cada persona con discapacidad comprobada por el ente competente (SENADIS), que forme parte de la nómina del oferente, las personas deben tener un mínimo de 3 meses de antigüedad a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad al siguiente cuadro:

1 persona	1 punto
2 personas	2 puntos
3 personas o más	3 puntos

Cantidad de personas	Puntaje **Servi Travel S.A.**
En la actualidad la empresa no cuenta con personal discapacitado	0

D) INFRAESTRUCTURA (hasta 5 puntos):

El oferente debe contar con una infraestructura capaz de atender la contratación licitada, y obtendrá puntos adicionales como se muestra a continuación:

INFRAESTRUCTURA	**PUNTOS**	Puntaje **Servi Travel S.A.**
Amadeus/ Sabre u otro	2	2
Página web institucional	1	1
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	1	1
Contar con dos proveedores de internet	1	1
Puntaje Total		5 puntos

E) PERSONAL CALIFICADO (hasta 10 puntos):

Se otorgará 2 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 10 (diez) puntos. Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, el contrato laboral, la planilla de IPS y los certificados.

1 empleado	2 puntos
2 empleados	4 puntos
3 empleados	6 puntos
4 empleados	8 puntos
5 o más empleados	10 puntos

Cantidad de empleados que figuran en la Nómina, poseen contrato, están inscriptos en IPS y cuentan con certificados.	Puntaje **Servi Travel S.A.**
2 empleados	4 puntos

Obs. Los funcionarios que cumplen los requisitos mencionados son:

Edgar González y Gloria Noema Ramírez.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Factores y ponderación de los puntajes indicados en el PBC		**Servi Travel S.A.**
a) Porcentaje cotizado	70 (30 por % ofertado y 40 por descuento ofrecido)	30 (no oferta descuento)
b) Experiencia	12	12
c) Criterios sustentables	3	0
d) Infraestructura	5	5
e) Personal calificado	10	4
Total de puntos	**100**	**51 puntos**

F) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES
No aplica.

7. <u>Motivos de Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 de Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato" (...);* tales condiciones son reunidas por la firma: **Servi Travel S.A.**

8. **Cuadro de Adjudicación:** Anexo Nº 1.

9. **Conclusión**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 402.947**, a la firma oferente **Servi Travel S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones)**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill Barrios
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Aniceto Román Acosta
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Lic. José Luis Ortiz Almirón
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 275.000.000 Monto Máximo a Contratar: Gs. 550.000.000			Servi Travel S.A.
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	*8 %*
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	*8 %*

Lic. José L. Ortiz A.

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencía Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. RUMAN A.
Director Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1828327
1828327

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 759682, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 26, 2021 1:36 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **efa91992**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1828428
1828428

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GRISELA AZUCENA FIORIO DE DIAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1065266, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 26, 2021 1:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **e82e35d0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1828592

1828592

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CLAUDIA ROMINA DIAZ FIORIO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4434246, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 26, 2021 2:21 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **8e23d50c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1828596
1828596

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS BERNARDO DIAZ FIORIO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4434243, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 26, 2021 2:22 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **008edf5d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar